



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

La Agencia Nacional de Infraestructura informa a los interesados en participar en el proceso de selección en la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015** que tiene por objeto:

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015”

Los interesados en el proceso, podrán participar con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

**1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

**2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Los mecanismos de comunicación entre los interesados en participar en el proceso de selección y la Agencia Nacional de Infraestructura, así como la dirección y el correo electrónico a través de los cuales los interesados deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de selección, corresponden a los establecidos en el pliego de condiciones.

### **3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015”

**MÓDULO 1:** *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO 002 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA.*

**MÓDULO 2:** *INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 001 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA EL CAYAO S.A. E.S.P.”*

### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La modalidad de selección para contratar el objeto antes mencionado corresponde al Concurso de Méritos de que tratan la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

### **5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Contrato de Interventoría tendrá una duración para cada uno de los módulos así:

**MÓDULO 1: Concesión portuaria 002 de 2011:** El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de Inicio del Contrato de Interventoría.

**MÓDULO 2: concesión portuaria 001 de 2015:** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) años a partir de la suscripción del acta de Inicio del Contrato de Interventoría, en concordancia con el Cronograma y con el Plan de Inversiones del Contrato de Concesión Portuaria.

En caso de que la ejecución del Plan de Inversiones del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2015 (Etapa de Construcción) tenga una duración superior a la pactada, el plazo del Contrato de Interventoría podrá ser prorrogado de conformidad con los términos de Ley. En caso contrario, es decir, que la ejecución del Plan de Inversiones (Etapa de Construcción) tenga una duración inferior a la estimada en el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2015, el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría será hasta el término de duración del Plan de Inversiones durante su Etapa de Construcción, caso en el cual, se dará la terminación del contrato de interventoría y se deberá proceder

a realizar la respectiva liquidación del mismo por el término efectivamente ejecutado; sin que haya lugar a ninguna indemnización y/o reclamo por parte del interventor.

## 6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

El cierre del concurso de méritos, esto es, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, serán las que se establecen en el CRONOGRAMA DEL PROCESO del pliego de condiciones definitivo, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección.

## 7. EL VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial máximo estimado para cada módulo será:

<b>PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 1 CONCESIÓN PORTUARIA 002 DE 2011</b>
DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ( <b>\$280.865.232</b> ) incluido IVA y demás tributos que se causen.

<b>PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 2 CONCESIÓN PORTUARIA 001 DE 2015</b>
MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ( <b>\$1.340.243.753,00</b> ) a precios <b>constantes de diciembre de 2014</b> , incluyendo IVA y demás tributos que se causen.

El proponente deberá presentar una oferta económica independiente para cada módulo al cual se presenta. El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto oficial establecido, so pena de ser rechazada la oferta.

Como quiera que el cálculo del presupuesto atiende todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo, sin perjuicio de las actualizaciones por IPC que establezca la minuta del contrato.

El inicio del proceso de contratación de interventoría encuentra su respaldo presupuestal así:

**MÓDULO 1:** Certificación emitida por Fiduciaria Bogotá S.A Sociedad Fiduciaria mediante comunicación 2015-409-039761-2 del 03 de julio de 2015 en la que manifiesta:

*“(…) para garantizar la disponibilidad de recursos, les adjuntamos una instrucción expresa de SPPB y una certificación de Fiduciaria Bogotá S.A. Sociedad Fiduciaria, en las que se manifiesta expresamente que dentro de las cuentas, creadas en virtud del contrato de fiducia de cuentas de SPPB, existen fondos suficientes para la contratación de la interventoría de la ANI, que se desarrollará en virtud del Contrato de Concesión Portuaria No. 002 de 2011.*

*De conformidad con sus instrucciones SPPB, **expide y aporta una certificación de disponibilidad** por una suma de Doscientos Ochenta Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos M/Cte (\$280.865.232), este monto corresponde al presupuesto ajustado para un periodo de seis (6) meses de dedicación de profesionales a esta consultoría.” (Negrilla fuera del texto).*

**MÓDULO 2:** La Sociedad Portuaria El Cayao S.A. E.S.P. de acuerdo a las obligaciones contractuales convenidas, se encuentra obligada a constituir un contrato de fiducia PATRIMONIO AUTÓNOMO a través del cual deberá aportar los recursos del valor de la interventoría, para la adecuada y transparente administración de los recursos que se dispongan para pagar el valor de las interventorías y/o auditorías que contrate la Agencia Nacional de Infraestructura. En el momento de la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO deberán ser fondeados los recursos por un valor que corresponda al valor de interventoría para el año 2015. En los cinco (5) primeros días hábiles del mes de diciembre de 2015 deberá fondear los recursos que correspondan al valor de la interventoría del año 2016. Posteriormente, en los cinco (5) primeros días hábiles del mes de diciembre de 2016 fondeará los recursos de la interventoría correspondiente al año de 2017. Así mismo, en los cinco (5) primeros días hábiles del mes de diciembre de 2017 fondeará los recursos de la interventoría correspondiente al año 2018. En caso de que el Plan de inversión (Construcción) tenga una duración superior a la estimada en este contrato, el CONCESIONARIO deberá seguir fondeando la subcuenta de interventoría de manera proporcional a la duración adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la suscripción del contrato de interventoría que se derive del presente proceso de selección para el **MÓDULO 2**, estará supeditada a los siguientes eventos:

1. Que se haya celebrado el contrato de fiducia para administración y manejo de los recursos del contrato de concesión respectivo.
2. Que se hayan fondeado los recursos por un valor que corresponda al valor de la interventoría para el año 2015.

PARAGRAFO: En virtud de lo aquí dispuesto, los proponentes con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, expresan que conocen y aceptan la condición accesoria para la suscripción del contrato de interventoría, por lo tanto reconocen que de no cumplirse alguno de los eventos anteriores, no habrá lugar a la suscripción del contrato y en consecuencia no habrá lugar a indemnización ni pago alguno a cargo de la ANI.

## **8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:**

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente pliego.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	NO	SI
Suiza	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, México, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Comunidad Andina y el "Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú y la Unión Europea y sus Estados Miembros reciben trato nacional.

## **9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipyme Nacionales.

## **10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

## **11. INDICACIÓN DE SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN**

Para el presente proceso de selección no está prevista precalificación.

## **12. CRONOGRAMA**

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, bien en el pliego de condiciones definitivo o mediante Adenda, el proyecto de pliego de condiciones del proceso incluye el cronograma del mismo.

### **13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

El proyecto de pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), o (ii) en el SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de este proceso como la única vinculante y válida.

Además, cualquier persona podrá consultar el proyecto de pliego de Condiciones en la Entidad ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4, Piso 2, en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2015.

**ALFREDO BOCANEGRA VARON**  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: María Camila Anaya Latorre Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Gabriel Del Toro / Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.